



123
82

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00087-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: ANGEL MARIA BUITRAGO CORDOBA

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 79.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito, según los parámetros del artículo 446 CGP

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
JUEZ

fyrh/ghrt